



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/03/2026
HASH: 29e57e622adbc5f1bf4ead056b0b7fccc



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes, la Modificación del artículo 14 del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Expediente 1001/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

ACUERDO

Visto el trámite de negociación colectiva realizado en la Mesa General celebrada el 5 de marzo de 2026 para la aprobación de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Visto que el citado trámite de negociación se realizó con acuerdo unánime tanto con los representantes del personal laboral como con los representantes de los funcionarios de carrera.

Teniendo en consideración que nos encontramos ante una modificación parcial del contenido del Convenio Colectivo vigente, cuyo fundamento reside en la nueva negociación del valor de las horas extraordinarias al establecerse un valor mínimo y por otro lado cambiar la cuantificación de las horas trabajadas en sábados y domingos.

Considerando del mismo modo que se trata de una modificación parcial del contenido del Acuerdo vigente, cuyo fundamento reside en la nueva negociación del valor de los servicios extraordinarios al establecerse un valor mínimo y por otro lado cambiar la cuantificación de los servicios prestados en sábados y domingos.

Desde la Delegación de Personal, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

C64 - Validación: 3YR43GNA37Z0D7MNF5K64649
Firma: 3YR43GNA37Z0D7MNF5K64649
Verificar: <https://valencina.laconcepcion.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 14 del Convenio del Personal Laboral , quedando redactado en los siguientes términos:

Art. 14 – Horas Extraordinarias

Las horas extraordinarias serán voluntarias, se reducirán al mínimo indispensable, evitando su realización. Las horas extraordinarias podrán ser pagadas o descansadas.

Las horas extras realizadas el 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero se consideraran horas festivas para el cálculo del valor.

Compensación económica, el valor de la hora extra tendrá un valor mínimo de 22€, aplicándose cuando resulte más favorable la siguiente valoración:

- Hora extra normal: valor hora ordinaria x 1,8.

- Hora extra nocturna, o bien, festivas, sábado o domingo: valor hora ordinaria x 2,5.

- Hora extra nocturna y festivas, sábados y domingos: valor hora ordinaria x 2,8.

Compensación horaria:

1. Por cada hora en jornada normal, dos horas.

2. Por cada hora en jornada festiva o nocturna, dos horas y media.

3. Por cada hora en jornada festiva nocturna, tres horas.

Se considerarán horas nocturnas aquellas que discurren entre las 22:00 y las 06:00 horas.

El valor de la hora extraordinaria se podrá modificar mediante negociación anual entre los representantes de los trabajadores y la Delegación de Personal. En caso de no producirse nueva negociación se prorrogará el acuerdo anterior.

SEGUNDO.- Firmado la modificación del Convenio Colectivo, que por el área de Personal se presente el mismo ante la Consejería competente en materia de trabajo de la Junta de Andalucía a través del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (REGCON), a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cód. Validación: 3YR43GNA379DDX7NMF59K4649
Verificación electrónica:
<https://sede.diputacionsevilladesde.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la modificación del artículo 14 del Convenio del Personal Laboral de Valencina de la Concepción, aprobado por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 3YR43GNA379DX7NMF59K4649
Verificación en: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3